

PROCEDIMIENTO	PC008	Derecho de petición
objeto	Ejercicio del derecho de petición.	
normativa aplicable	Reglamento Orgánico Municipal. (Art 262 y 263). Ley Orgánica 4/2001 reguladora del Derecho de Petición.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Participación Ciudadana.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimación de las pretensiones.	
instructor del procedimiento	Técnico designado por la Concejalía de Participación Ciudadana.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Solicitud individual o colectiva de la petición.
	2º	En el plazo de 30 días se informa al solicitante del trámite a seguir.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE-PRESIDENTE DELEGADO EN CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	

Observaciones: De admitirse la petición se realizará el trámite oportuno en función del objeto de la petición.